



DC/FGR/AIC/CFIC/ULEVI/0000006/2025

25 de febrero 2025.

TARJETA INFORMATIVA

PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 70 y Quinto Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en fecha 18 de febrero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***Acuerdo A/001/2025 mediante el cual se expide el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.***

En ese tenor, es dable precisar que el presente Programa Nacional tiene como finalidad definir los objetivos y estrategias para la prevención, persecución, sanción y erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Para dichos fines, establece líneas de acción dentro de las cuales se destaca el mantener actualizado el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) y consolidar su funcionamiento, en coadyuvancia con todas las instituciones responsables.

Asimismo, que las respectivas autoridades en el ámbito de su competencia lleven a cabo la protección, ayuda, atención y reparación integral de las víctimas, siendo estas de observancia obligatoria, sin perder de vista que es competencia de las instituciones de procuración de justicia la ejecución de los objetivos y estrategias relativos a su competencia en las indagatorias que se integren por los delitos contenidos en la precitada Ley General.

De ahí que, para verificar el cumplimiento de los objetivos contraídos por las respectivas autoridades involucradas en el Programa Nacional, se constituirá un Comité Directivo el cual se integrará por las personas Titulares de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República y de la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, que indistintamente y de manera coordinada, presidirán el Comité Directivo, los cuales contarán con voz y voto.

Para su pronta referencia, el mismo se encuentra disponible en el siguiente link:

[PNT 18022025 FEMDH.pdf](#)